

«Mujeres en armas contra la Iglesia»: condenadas por delitos anticlericales durante la dictadura

«Women in arms against the Church»: convicted of anti-clerical crimes during the dictatorship

María de los Llanos Pérez Gómez

Universidad de Castilla-La Mancha, España

MaríaLlanos.Perez@uclm.es

<https://orcid.org/0000-0002-7884-4823>

Recibido: 19/05/2022

Aceptado: 31/10/2022

Cómo citar este artículo: PÉREZ GÓMEZ, María de los Llanos (2023). «Mujeres en armas contra la Iglesia»: condenadas por delitos anticlericales durante la dictadura *Pasado y Memoria*, (26), pp.332-355, <https://doi.org/10.14198/pasado.22725>

Resumen

La violencia anticlerical que se produjo como respuesta al golpe de Estado de 1936 ha sido analizada mayoritariamente en clave masculina. La historiografía ha atribuido a los hombres el papel principal de verdugos en las acciones iconoclastas y cleróforas producidas en la retaguardia republicana. Aunque resulta incuestionable que fueran en su mayor parte hombres los que participaron en estas acciones, estos estudios también han insistido en la «pasividad» con la que actuaron las mujeres, que han sido representadas como figuras impotentes que observaban pasivamente, sorprendidas, mientras los protagonistas masculinos actuaban. Su participación en estos actos de violencia ha sido incluso comparada directamente con la que llevaron a cabo los niños. Sin embargo, con el final de la guerra, las mujeres también fueron acusadas por la dictadura de participar en esta violencia anticlerical, como se refleja en los juicios sumarísimos dictados por los tribunales militares franquistas. Por ello, en este texto, además de tratar de indagar en la actuación femenina en estas acciones, se analizará la violencia que el Régimen ejerció sobre las mujeres, a las que procesó, encarceló y

©2023 María de los Llanos Pérez Gómez



Este trabajo está sujeto a la licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY 4.0).

condenó, en algunos casos a la pena máxima, por su actuación contra la Iglesia en el verano de 1936. Un análisis pormenorizado de estos juicios nos mostrará cuáles fueron los delitos que la dictadura les atribuyó a las mujeres y si en ellos se tuvo en cuenta su género a la hora de ser procesadas por su participación en unos actos anticlericales que han sido, y que siguen siendo considerados de hombres.

Palabras clave: Mujer; Represión franquista; Albacete; Guerra Civil; Violencia anticlerical; Justicia militar; Iconoclasta; Expropiación.

Abstract

The anticlerical violence that occurred in response to the 1936 coup d'état has been analysed mainly from a masculine perspective. Historiography has attributed to men the main role of executioners in the Republican-rearguard iconoclastic and clerophobic actions. Although there is no doubt that men were mostly in charge of those actions, those studies have also insisted on the «passivity» with which women acted. They were represented as impotent figures who watched passively and surprised, while the protagonists masculine acted. Their participation in these acts of violence has even been directly compared to that of the children. However, at the end of the war, women were also accused by the dictatorship of participating in that anticlerical violence, as reflected in the summary trials dictated by Franco's military courts. This paper analyses both the female performance in those actions, and the violence the Regime exercised on women, focusing on those who were prosecuted, imprisoned and sentenced—in some cases to the maximum penalty—for their actions against the Church in the summer of 1936. A detailed analysis of the trials reveals the nature of the crimes the dictatorship attributed to women and whether their gender was taken into account when being prosecuted for their involvement in anticlerical acts that have been, and continue to be, assigned to men.

Keywords: Women; Franco's repression; Albacete; Spanish Civil War; Anticlerical violence; Military Justice; Iconoclastic; Expropriation.

Financiación y agradecimientos: La realización de este estudio ha sido posible gracias a la existencia de dos proyectos de investigación, uno a nivel nacional y otro regional: «La represión franquista contra las mujeres en la retaguardia manchega: el caso de la provincia de Albacete (1939-1949)» (Ministerio de la Presidencia, Secretaría de Estado para la Memoria Democrática, Referencia 081-MD-2021) y «La violencia política en Castilla-La Mancha durante la guerra civil y la dictadura franquista (1936-1946): del terror a la cárcel» (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, referencia CLM21-PIC-022).

«prefiero el dulce sonido que produce el choque contra el pavimento de una iglesia por la cabeza de un santo, a la más armónica sonata de Beethoven».¹

La violencia anticlerical, ¿de hombre contra hombre?²

La violencia anticlerical desencadenada a raíz del golpe de Estado en aquellas zonas donde este fracasó no fue un conflicto originado por la República en el afán que se le atribuyó de perseguir obsesivamente a la Iglesia y a los católicos. El anticlericalismo fue un enfrentamiento de largo alcance, que hundía sus raíces en las décadas anteriores (Casanova, 2009: 29). Por ello, la naturaleza meramente política que se le ha atribuido a la violencia desatada contra la Iglesia en este periodo no explica suficientemente este fenómeno. La reiteración de muchas de sus conductas y comportamientos, persistentemente mantenidas a lo largo de varios siglos, lo convierten en una cultura firmemente enraizada que se exterioriza en la literatura, el arte o el folklore popular³. No es que España hubiera dejado de ser católica, como expresó Manuel Azaña⁴, pues en tan corto espacio de tiempo como duró la República no pudo ser capaz de modificar de forma tan profunda el sistema de valores (López Villaverde, 2008). En el verano de 1936, se pasó de las palabras a los hechos porque la derrota de los sublevados y el subsiguiente vacío de poder abrió un periodo de dislocación social, de absoluta liberación con los vínculos del pasado, incluidos los que marcaba la «decencia común» (Casanova, 1999: 157). Fueron los incendios de las iglesias los que marcaron el inicio de esta «ira sagrada», que comenzó con la aparición de la iconoclastia, entendida esta como la destrucción de las imágenes, edificios o símbolos religiosos; y tras esta vino la clerofobia, el ataque y la violencia física contra los clérigos y los miembros de la Iglesia (López Villaverde, 2020).

A menudo se ha insistido en lo que esta violencia tuvo de «incontrolada» y de «irracional», obra de grupos armados de «exaltados», delincuentes y empresarios (Ledesma, 2003: 236). Es curioso que casi nunca se encontraran

1. MAVILLA, J. «Rumbos nuevos», *Boletín del Consejo de Aragón*, 4-12-1936.

2. Expresión utilizada en THOMAS, María (2014: 133). *La fe y la furia. Violencia anticlerical popular e iconoclastia en España, 1931-1936*. Granada: Comares Historia, y en VINCENT, Mary. (2010: 91.119). Las llaves del reino: violencia religiosa en la guerra civil española, julio-agosto de 1936. En Chris EALHAM y Michael RICHARDS (eds.). *España fragmentada. Historia cultura y Guerra Civil española, 1936-1939*. Granada: Comares.

3. CARO BAROJA, Julio (1980). *Introducción a una historia contemporánea del anticlericalismo español*. Tres Cantos (Madrid).

4. El significado de la frase de Azaña, que fue pronunciada en su discurso en las Cortes el 13 de octubre de 1931, se recoge en JULIÁ, Santos (1990: 132-133). *Manuel Azaña, una biografía política. Del Ateneo al Palacio Nacional*. Madrid: Alianza Editorial.

responsables directos de esos actos. La Causa General solía atribuirlos a la «multitud», al «pueblo en general» y más específicamente, a las «turbas rojas» (Casanova, 1999: 156). Los martirologios por su parte, muy influenciados por la fuente anterior, tratan a los ejecutores de la misma como «agentes anónimos del mal» (Vincent, 2010: 99). Desde la historiografía, José Luis Ledesma ha destacado el protagonismo que tuvieron los milicianos, propiciado por el poder que les dieron las armas y el haber acabado con la rebelión. El historiador también mantiene que los verdugos de estas actuaciones venían de fuera de los municipios donde se producían los hechos, una responsabilidad que habrían compartido con algunos vecinos (Ledesma, 2003, p. 237-238). Sin embargo, como menciona Lucía Prieto, esta representación del extranjero como autor, no solo de este tipo de actos, sino de acciones violentas en general, puede ser una muestra de cómo los pueblos rechazaron que esta violencia hubiera podido surgir de sí mismos (Prieto, 2003: 770). Pese a que por lo general no se le puso rostro a los perpetradores de estos actos, sí que se ha destacado que fue un fenómeno abrumadoramente «masculino» cuya lógica y retórica derivaban de las normas culturales sexistas de la sociedad española de los años 30 (Thomas, 2014a: 131-132). El profesor Manuel Delgado también señalaba que la fobia contra lo sagrado se manifestó con mayor frecuencia e intensidad en los hombres que en las mujeres (Delgado, 1997: 149-180). Resulta incuestionable que fueran en su mayor parte hombres los que participaron de forma activa en las acciones iconoclastas y clerófobas. Además, frente a la intensa búsqueda de los eclesiásticos, pocas religiosas murieron o fueron detenidas o maltratadas⁵. En el conjunto del territorio republicano, el 97% de las víctimas de esta violencia fueron hombres (Thomas, 2014a: 133).

De la misma forma que la historiografía que se ha dedicado al análisis de la violencia anticlerical ha destacado el carácter masculino de la misma, también ha insistido en la «pasividad» con la que actuaron las mujeres. En estos estudios las mujeres se han representado como figuras impotentes que observaban pasivamente, sorprendidas, mientras los protagonistas masculinos actuaban: «Eran los hombres los que solían quemar las iglesias y rara vez intervenían mujeres, que solían mirar desde las puertas de las casas las piras ardiendo» (Casanova, 1999: 155-156). Estos análisis tratan de desmontar la representación ofensiva y terriblemente parcial que impuso la dictadura sobre las «rojas» a las que consideró capaces de las peores atrocidades, pero para ello han asignado frecuentemente a las mujeres un rol demasiado pasivo y

5. No obstante, el personal religioso femenino no escapó a la muerte en su totalidad, Madrid cuenta con la cifra más alta de religiosas asesinadas, 107 que representan el 10,6 % del total de las víctimas, según las cifras mostradas por Maria Thomas.

silencioso que las muestra del mismo modo que a los niños: «las mujeres y niños acudían a contemplar el espectáculo y no eran capaces de reaccionar» (Ruiz Expósito, 2008: 565).

Sin embargo, otras investigaciones minoritarias inciden en que, aunque en números considerablemente menores a los de los varones, las mujeres sí tomaron parte en los ataques contra las propiedades de la Iglesia. En 2007, Lucía Prieto planteaba esta cuestión en un artículo para el cual analizó los juicios sumarísimos de mujeres que fueron condenadas por delitos anticlericales en Marbella (Prieto, 2007: 95-106). La historiadora destacó la participación de las mujeres en este tipo de episodios y llegó a la conclusión de que los comportamientos anticlericales que se les atribuyó en estos juicios sirvieron especialmente para definir este mito de la perversidad de las «rojas» (Prieto, 2007: 95-106). María Thomas en su libro *La fe y la furia*, dedicó un capítulo a la cuestión anticlerical desde la perspectiva de género, destacando el papel que tuvieron las mujeres en esta violencia y la especificidad en sus acciones. Para ello, destaca los casos de Madrid y Almería, en los que la participación de las mujeres habría sido mayor en el campo que en la ciudad, llegando a ser las protagonistas en un porcentaje considerable como es el de un 25% en las zonas rurales de Madrid. Las cifras aportadas por la autora provienen del análisis de la documentación militar y de la Causa General (Thomas, 2014: 131-156)⁶.

Este artículo se inserta dentro de estos escasos estudios que, en este caso, desde un punto de vista cualitativo, se centran en mostrar el papel que pudieron ocupar las mujeres en un fenómeno tan complejo y que cuenta con diversas interpretaciones como es el de la violencia anticlerical. Además, la historiografía que mayoritariamente se ha dedicado a la cuestión, ha analizado esta «ira sagrada» en clave masculina, destacando a los hombres como únicos protagonistas en la misma, como víctimas, pero sobre todo como verdugos. Sin embargo, la dictadura sí acusó a las mujeres de participar en acciones anticlericales y su supuesta participación fue utilizada para condenarlas a las penas más altas durante la posguerra. Por ello en este texto se utilizarán como fuente principal los procedimientos sumarísimos por delitos de guerra en los que los tribunales militares franquistas procesaron a numerosas mujeres acusándolas

6. Más recientemente, en 2018, Sara Alejandra Labrador Hayas presentó una tesis doctoral dirigida por Julián Casanova dedicada a la violencia anticlerical en la que también trata el componente de género: LABRADOR HAYAS, Sara Alejandra (2018). *Las grietas de la secularización: identidades y violencia anticlerical durante la Guerra Civil en Madrid, (1936-1939)*. [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid].

de formar parte de una u otra manera en esta violencia⁷. Por ello, además de tratar de indagar en la actuación femenina en estas acciones, se analizará la violencia que el Régimen ejerció sobre las mujeres, a las que procesó, encarceló y condenó, en algunos casos a la pena máxima, por su actuación contra la Iglesia en el verano de 1936⁸. Esto nos lleva a cuestionarnos cuáles fueron los delitos que la dictadura les atribuyó y a preguntarnos si en estos juicios se tuvo en cuenta su género a la hora de ser procesadas por su participación en unos actos anticlericales que han sido, y que siguen siendo considerados, «de hombres».

Para realizar esta investigación sobre mujeres acusadas de esta tipología delictiva se utilizará la provincia de Albacete como marco para el análisis. Fernando del Rey en su estudio sobre La Mancha, señala que su singularidad radica en el hecho de que, a diferencia de otras zonas de España, la violencia iconoclasta y clerófoba que se produjo en 1936 carecía prácticamente de precedentes significativos, pese a ello, la oleada anticlerical resultó contundente y fue equiparable a otras zonas de la retaguardia republicana que tenían una trayectoria anticlerical muy arraigada (Del Rey Reguillo, 2020). En la provincia de Albacete algunos de los conventos quedaron clausurados el mismo año de la proclamación de la República, como fue el caso de Hellín, Tobarra o Almansa. En 1936 se produjeron escenas en las que se pedía la ocupación de una ermita para convertirla en Casa del Pueblo, como ocurrió en Madrigueras, o se solicitaba al propio ministro de Instrucción Pública la desaparición de la enseñanza religiosa, caso de la pedanía de La Solana en Peñas de San Pedro. Pero estas fueron las únicas muestras anticlericales que se produjeron antes del inicio de la guerra. Pese a la inicial sublevación en varios de sus municipios, la retaguardia albaceteña permaneció del lado de la República hasta el final de la guerra, y en la misma se produjeron diferentes acciones violentas contra la Iglesia en este periodo. Durante la misma, Manuel Ortiz Heras certificó en su día 67 muertes entre los miembros del clero, lo que supone un 8% del total de las víctimas a consecuencia de la violencia que se desató en la retaguardia albacetense. Sin embargo, en lo que se refiere a esta provincia, en la mayoría de las ocasiones la manifestación más evidente de esta violencia y la mayoritaria, se desató contra

7. Para conocer en detalle las diferentes partes y el funcionamiento de los tribunales militares franquistas: MARCO, Jorge (2012). *Debemos condenar y condenamos' ... justicia militar y represión en España (1936-1948)*. En Julio ARÓSTEGUI (coord.). *Franco, la represión como sistema*. Barcelona: Flor del Viento.

8. Francisca Moya en su tesis doctoral menciona a numerosas mujeres que fueron condenadas a muerte a nivel nacional por delitos anticlericales: MOYA, Francisca (2016). *Republicanas condenadas a muerte: analogías y diferencias territoriales y de género (1936-1945)*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia].

los bienes y el patrimonio eclesiástico. Después de la quema o del saqueo de la iglesia, hasta en 26 localidades no se registraron ni víctimas del clero ni directamente cualquier muerte violenta (Ortiz Heras, 1996: 87-99). Pese a ello, numerosas mujeres fueron acusadas de delitos relacionados con estas actuaciones, aunque ninguna de ellas fue acusada de participar directamente en el asesinato de ningún miembro del clero. Los nombres de estas mujeres que fueron represaliadas por motivos relacionados con la violencia anticlerical, así como el tipo de violencia que sufrieron, se encuentran en el Portal de Víctimas de la dictadura en Castilla-La Mancha, un proyecto desarrollado por el Seminario de Estudios del Franquismo y la Transición en la Universidad de Castilla-La Mancha⁹.

Mujeres acusadas de participar en la «ira sagrada»

«(...) los que prendían fuego a las imágenes religiosas y buscaban a los clérigos eran siempre hombres, mientras que las mujeres se limitaban a esconder relicarios y medallones familiares y a observar pasivas e hipnotizadas el crepitar de las llamas» (Ledezma, 2003: 257-258).

Para el caso de la vecina provincia manchega de Ciudad Real, que destacó en este periodo por sus acciones anticlericales, Fernando del Rey ha señalado que las fuentes prueban la presencia de mujeres en los espacios públicos donde se llevaron a cabo la quema o el saqueo de los edificios religiosos. Sin embargo, el historiador matiza que su actuación fue «en general en posiciones subalternas y a remolque de los hombres» (Del Rey Reguillo, 2020: 577). Como ejemplo de su presencia, destaca a unas mujeres situadas en la primera fila de estos actos en el municipio de Alhambra y hasta siete milicianas en Campo de Criptana. En Abenójar, de los 43 vecinos que fueron detenidos por la dictadura como presentes –o participantes– en el asalto parroquial, 28 eran mujeres (Del Rey Reguillo, 2020: 578). María Thomas ha señalado también la implicación colectiva en los actos anticlericales, la cual generaba lealtad de grupo y consolidaba lazos entre sus miembros. Los comités locales tocaban las campanas de la iglesia y emitían edictos para convocar a los vecinos a las quemas de iglesias y demás actos de violencia anticlerical. De esta forma, los espectadores de esta «ira sagrada» estaban implicados por su mera presencia, y aunque en ese momento no fueran conscientes, ya habían sido «condenados» por la «cruzada» rebelde bendecida por la Iglesia, como posteriormente se reflejó en los juicios sumarísimos (Thomas, 2014b: 140-141).

9. Portal de Víctimas de la dictadura en Castilla-La Mancha. Disponible en: <https://victimasdeladictadura.es/>

En los análisis pormenorizados de la documentación militar generada a raíz de las actuaciones contra la Iglesia que se produjeron en la provincia de Albacete durante este periodo, se puede destacar claramente la presencia femenina, pero su actividad no se reduce a la de espectadoras, a una mera actuación pasiva ante los acontecimientos que sucedieron. Las mujeres fueron acusadas en los consejos de guerra de participar directamente en la «ira sagrada», sobre todo en acciones de tipo iconoclasta, y además incluso se podría decir que las mujeres habrían tenido unos motivos más nítidos para atacar a esta institución (Thomas, 2014a: 145). Históricamente, la Iglesia Católica ha jugado un papel fundamental para mantener y reproducir ideológicamente el papel que la mujer «debía de cumplir», el comportamiento femenino «apropiado», vinculado rígidamente al espacio privado, teniendo vetado por completo el público. Las mujeres con una «buena moral pública y privada», según los parámetros de la Iglesia que luego pasaron a ser los impuestos por la dictadura, «eran las mujeres sujetas a las palabras de Dios, ocupadas en sus maridos e hijos, con sus manos en sus labores y sus pies “enclavados” en la casa (Sánchez, 2009: 127)».

En algunos de los casos consultados, aunque es posible que se traten de una excepción, hubo mujeres que no solo fueron acusadas de participar activamente en estas acciones, sino de ser las impulsoras e incluso de dar órdenes para el ataque contra lo sagrado, una acción que contrasta mucho con la idea de mujer que observa pasiva los hechos que acontecían con letargo. Este fue el caso de Corpus Rodríguez Carrilero, de 30 años, natural de La Roda y residente en Montalvos, fue acusada de participar y dirigir la destrucción de la iglesia del municipio¹⁰. Su denunciante, Laureano Panadero, que había sido encarcelado durante el periodo «rojo», describió a la procesada en su juicio como «el prototipo fiel de la odiosa miliciana roja». En su interrogatorio, Corpus Rodríguez reconoció que fue presidenta del Comité del Frente Popular entre 1936 y 1939. La misma confirmó que, en calidad de su cargo, acordó «para evitar mayores trastornos, quemar las imágenes de la Iglesia». Su actuación, según los testimonios del juicio, fue la de solicitar al alcalde de Montalvos las llaves de la parroquia en compañía de otros milicianos foráneos, para posteriormente dirigirse a la misma y abrirla para que fuera saqueada. La mayoría de los testigos únicamente pueden vincularla a los hechos «por rumores», a excepción del alcalde y presidente del Partido Comunista, José María Olivares Rueda¹¹. En el testimonio contra Corpus Rodríguez, el alcalde confirmó que la

10. Sumario 1594 (La Roda) contra Corpus Rodríguez Carrilero, caja 14665/7, Archivo General e Histórico de Defensa, de ahora en adelante AGHD.

11. José María Olivares Rueda fue condenado a treinta años de prisión por un delito de «adhesión a la rebelión» en el sumario el 341 (La Roda), caja 14502/14, AGHD.

procesada se presentó en su casa en compañía de unos milicianos procedentes de La Gineta, pidiéndole la llave del templo y, aunque en un principio se negó a dárselas, acabó cediendo:

«Que no quiso entregársela, pero ante la insistencia de la citada Corpus, que decía que a toda costa había que quemar los Santos, pues esto se estaba haciendo en todas partes, y si no lo hacían los podían tildar de fascistas»¹².

Este testimonio puede mostrar dos posibles razones por las que se actuó contra las propiedades de la Iglesia: por miedo y por imitación. Miedo a que los pudieran considerar del otro «bando», y más en una provincia donde había triunfado, aunque momentáneamente, la sublevación en un inicio; y por imitación, porque estos hechos se produjeron por toda la retaguardia republicana. El alcalde también describió la escena del saqueo añadiendo una frase que mostraría la participación de otras mujeres en el acto, incluso en mayor número que los hombres: «que desde luego dentro de la iglesia había gran número de mujeres y algunos hombres». La misma procesada en su declaración enumeró los nombres de varios hombres que la acompañaron para abrir el edificio y que posteriormente participaron en el saqueo y también a diez mujeres que «arrojaban las ropas sagradas de los altares a la hoguera». Estas mujeres fueron interrogadas en el mismo juicio y todas ellas negaron los hechos, su participación y en algunos casos, incluso su presencia. Ellas afirmaron encontrarse en sus casas –lo que la dictadura esperaba que hubieran hecho–, aunque Ana María García Contreras confirmó estar presente en el lugar presuntamente obligada por Corpus Rodríguez: «pistola en mano, le dijo que había que acompañarla para destruir imágenes». Indirectamente, mencionaba la presencia de otras mujeres, pero alegando que fue bajo coacción: «que la declarante cree que el motivo de ir a su casa la Corpus (sic) para que la acompañara a la Iglesia, lo fue por obligar tanto a ella como a otras a asistir a un espectáculo que les repugnaba».

Ana María García fue condenada finalmente a doce años de prisión por un delito de «auxilio a la rebelión», el mismo delito que se le atribuyó a Lucrecia Delicado del Amo, otra de las mujeres mencionadas, pero su condena fue de seis meses de prisión, una diferencia de condena relevante. El resto de las mujeres fueron absueltas a excepción de Corpus Rodríguez, que además de ser considerada la instigadora de la quema de la iglesia, su cargo de presidenta del Comité del Frente Popular actuó también en su contra, por lo que finalmente fue condenada a treinta años de prisión mayor, aunque en un principio se solicitó la prisión perpetua, por un delito de «adhesión a la rebelión».

12. Sumario 1594 (La Roda).

El otro caso de una mujer acusada de ser la promotora principal de los hechos es el de Teresa García Cebrián, apodada «Remolina», de 44 años y vecina de Casas Ibáñez¹³. En su juicio, su denunciante, Leopoldo Pérez, la describe como «la primera figura entre las mujeres revolucionarias». El mismo la acusó de que: «Era tanta su furia que llegó a ser Presidenta (sic) del Partido Comunista». Pero la acusación principal vertida contra ella fue la de dirigir a un grupo de milicianas y trasladarse a una finca donde se encontraban escondidas unas imágenes religiosas que estaban enterradas, con el objetivo de encontrarlas y quemarlas. Como en el caso anterior, la mayor parte de los testigos que prestaron declaración en su juicio no estaban presentes o no aportaron datos detallados sobre los hechos. De los siete testigos que intervinieron, cuatro de ellos eran mujeres, una de ellas incluso afirmó que añadieron su nombre como testigo aprovechando que no sabía leer. Una vez más, el testimonio más detallado fue de un izquierdista, en este caso de uno de los milicianos que se encontraba presentes, Miguel Gómez Fernández, alcalde pedáneo de La Derrubiada (Casas Ibáñez)¹⁴. Según su testimonio, la intervención de la procesada fue la siguiente:

«pero al llegar a la huerta de la Tola, la tan repetida “Remolina” dijo a las hortelanas llamadas Ascensión y Consuelo que donde tenían los Santos de la Ermita y al contestar estas que los tenían enterrados ordenó aquella que los desenterraran inmediatamente y a presencia de todos los que allí estaban mandó destruirlos y quemarlos y entonces el miliciano apodado Mingón¹⁵ le disparó un tiro al Santocristo y después le quemaron»¹⁶.

Teresa García reconoció su presencia en el lugar donde se produjeron los hechos, también confirmó que, junto a otras mujeres, iba vestida de miliciana y algunas llevaban pistolas y revólveres antiguos. Sin embargo, la procesada negó su participación en la destrucción de las imágenes, justificando que se encontraba en la finca con el objetivo de pedir víveres para los soldados del frente, acción que habrían llevado a cabo, según su declaración, por su propia iniciativa. Aunque también confirmó haber pertenecido al Partido Comunista, negó ejercer el cargo de presidenta, pese a ello, en la sentencia del juicio se consideraron probados tanto su cargo, como el hecho de haber organizado y dirigido una expedición de «milicianos y milicianas». Estos delitos fueron

13. Sumario 2673-39 (Casas Ibáñez) contra Teresa García Cebrián, caja 14786/6, AGHD.

14. Miguel Gómez Fernández murió en prisión por septicemia antes de que se celebrara el Consejo de Guerra del sumario 5015-39 (Casas Ibáñez), caja 14991/1, AGHD.

15. El miliciano «Mingón», Juan Descalzo Gómez, fue condenado a catorce años, ocho meses y un día de prisión en el sumario 5015-39 (Casas Ibáñez), caja 14991/1, AGHD.

16. Sumario 2673-39 (Casas Ibáñez) contra Teresa García Cebrián, caja 14786/6, AGHD.

tipificados como «adhesión a la rebelión» y traducidos en una pena de treinta años de prisión.

La documentación emitida por los tribunales franquistas en ningún caso trató de demostrar asiduamente la verdad, bastaba un denunciante y un testigo, que en muchos casos ni siquiera corroboran la declaración del primero para declarar los hechos como «probados». Teniendo esto en cuenta, el análisis de las declaraciones tanto de denunciantes como testigos, así como los testimonios de las propias mujeres procesadas, sin llegar a mostrar exactamente cómo se produjeron los hechos, sí que evidencian algún tipo de intervención activa por parte de las mujeres, la cual incluso pudo llegar a ser decisiva. En los dos casos expuestos, tanto en la quema de la iglesia como en la destrucción de imágenes religiosas, no hubo ninguna víctima mortal como consecuencia de los hechos. En el caso de Montalvos, incluso en la propia sentencia se recalca que no hubo ningún asesinato durante todo el periodo en retaguardia. Sin embargo, las condenas impuestas a estas mujeres, las más altas después de la pena de muerte, parecen desproporcionadas teniendo en cuenta que fueron las mismas que les aplicaron a los supuestos ejecutores directos de la violencia en ese periodo. Esta desproporción entre los cargos imputados y las sentencias contra las mujeres también ha sido destacada por Lucía Prieto en su análisis sobre Marbella. Para la historiadora, a través de estas graves imputaciones y el lenguaje utilizado en contra de estas mujeres acusadas de delitos iconoclastas, se definió el modelo de mujer republicana (Prieto, 2007: 105).

No parece tampoco baladí que las dos mujeres procesadas destacadas tuvieran una participación en política, las dos reconocen su militancia, y una de ellas confirma los cargos públicos que se le atribuyen. El activismo político o la ocupación de un cargo público destacado las hizo más visibles y conocidas en sus pequeños municipios, lo cual parece contradictorio teniendo en cuenta la tradicional restricción de su presencia a la esfera doméstica. Pero, por otro lado, las convirtió en el «blanco perfecto» de la represión, siendo mucho más fáciles de localizar, denunciar y de testificar en su contra. Ello explicaría que en estos juicios se haga mención de la presencia de otras mujeres en los hechos que fueron más difíciles de ubicar en los mismos debido a una mayor invisibilidad entre la multitud y su no actividad política se habría podido traducir en una menor condena o directamente en su absolución.

Al contrario que ocurrió en las actividades iconoclastas, la participación de las mujeres fue prácticamente nula en los delitos de sangre que se produjeron en este periodo contra los miembros de la Iglesia, sin embargo, se han señalado casos excepcionales en los que las mujeres pudieron actuar también como ejecutoras de los clérigos. María Thomas menciona dos casos de mujeres que

mataron a religiosos, ambos en Madrid, uno en Vallecas y otro en Alcalá de Henares (Thomas, 2014a: 146). Pero estos casos son episodios que no eran la norma, del mismo modo que no lo fueron las cifras de miembros del clero asesinados en Madrid. En la provincia de Albacete no se conoce el caso de ninguna mujer acusada de participar directamente en el asesinato de un clérigo. Sin embargo, dos mujeres fueron acusadas de colaborar de diferentes formas en la detención de dos miembros de la Iglesia. En ambos casos, este apresamiento fue seguido de su asesinato, aunque las dos mujeres no tuvieron intervención en el mismo, su presunta participación en la detención fue considerada por los tribunales militares franquistas como sinónimo de homicidio, y en calidad de tal fue la resolución de las sentencias: la pena de muerte.

Teresa Martí Belda, apodada la «Tramucera», vecina de Caudete, fue acusada de delatar el paradero de un fraile carmelita, Emiliano Requena Algarra¹⁷, que se encontraba escondido en la casa de su hermana y que con posterioridad fue asesinado¹⁸. Uno de los milicianos que fue acusado de participar directamente en la detención del fraile, Eleuterio Vicente López, fue quien nombró en el juicio a Teresa Martí, afirmando que ella le habría manifestado en plena calle el paradero del mismo. La hermana del fraile carmelita, Mariana Requena vendía aceite desde su casa y por esta razón, Teresa Martí había estado allí comprando cuando vio al clérigo, según el propio testimonio de la hermana «que no sabe si esta fue la que denunció que su referido hermano se encontraba en Caudete, pero desde luego es muy sospechoso que su expresado hermano estuviera en su casa sin que le molestara (sic) y fueran a detenerlo después de que la referida Teresa Martí lo viera» (Pérez Gómez, 2022: 62-63). El testimonio de la hermana, Mariana Requena, sobre la detención y muerte de su hermano fue también recogido en una publicación sobre la persecución religiosa en Albacete, en el que se relatan los hechos que llevaron a Emiliano Requena a la muerte, pero en ningún momento se menciona a Teresa Martí como delatora ni a ninguna mujer como participante de los hechos (Deogracias, 2004).

Teresa Martí acabó confirmando en el juicio haber tenido una conversación con Eleuterio Vicente sobre el paradero del fraile, pero no en calidad de denuncia sino comentando un hecho que era ya conocido en el municipio. Tanto Teresa Martí como Eleuterio Vicente fueron condenados a muerte en el mismo juicio por estas razones, este último fue ejecutado en cumplimiento de sentencia y a Teresa Martí se le conmutó la pena máxima por la inferior en grado.

17. En algunas fuentes aparece como Gerardo Requena Algarra porque al vestir el hábito carmelita cambió el nombre de Emiliano por el de Gerardo.

18. Sumario 1896-39 (Almansa) contra Teresa Martí Belda, caja 14701/7, AGHD.

Un caso similar, aunque con un desenlace diferente, fue el de Silvestra Oncala Bermúdez, de 49 años, natural y residente de El Salobre. Silvestra Oncala fue acusada de diferentes delitos relacionados con la violencia anticlerical, pero el principal fue su supuesta participación en la detención de un cura que fue asesinado con posterioridad. Pese a que no fue acusada directamente de intervenir en la muerte del párroco, y aunque en el juicio en el que fue procesada no se demostró que participase en la detención, Silvestra Oncala fue condenada a la máxima pena y ejecutada el 21 de octubre de 1940 (Pérez Gómez, 2022: 63-65). Las acusaciones vertidas en su contra quedan bien retratadas en el «resultando» de la sentencia que la condenó a muerte:

«Se destacó por su propaganda en contra de Nuestra Sacrosanta Religión, interviniendo en el asalto y saqueo de la Iglesia, una de cuyas Imágenes se apropió y quemó, apoderándose también de varios objetos sagrados de la misma Iglesia. (...) Intervino en la detención del Sr Cura Párroco del repetido pueblo que fue asesinado, haciendo servicio de Guardia la procesada, provista de escopeta y vestida de miliciana, en la puerta de la casa del sacerdote, mientras penetraban en esta otros milicianos y practicaban la detención de la víctima»¹⁹.

Su colaboración en la detención se basó supuestamente en la realización de una guardia en casa del sacerdote mientras otros milicianos lo detuvieron. La propia Silvestra Oncala reconoce su actividad como miliciana, así como la realización de guardias durante la misma, pero niega que la llevara a cabo la noche del asesinato del cura, afirmando «que no intervino ni supo nada de lo sucedido con el Señor Cura hasta veinticuatro horas después de haber sido asesinado». De los cuatro testigos que actúan en su contra en el juicio, uno era el jefe local de Falange, dos de ellos ni si quiera mencionan su participación en la detención, sino que destacan su «irreligiosidad» y los supuestos delitos relacionados con la iconoclastia que la procesada habría llevado a cabo, así como su vestimenta y actividad como miliciana (Pérez Gómez, 2020-2021). Uno de los testigos la acusaba de blasfemar de la siguiente forma: «dando muestras de su irreligiosidad se llevó un Santo Cristo de los que estaban en la Iglesia diciendo a voz en cuello (sic) que lo traía a casa para acostarse con él»²⁰.

Este tipo de frases blasfemas fueron expresadas muy comúnmente entre la comunidad anticlerical y han sido interpretadas como una fijación morbosa por la sexualidad de los sacerdotes, propia de una cultura machista profundamente arraigada en España (De la Cueva, 2000). Las sotanas de los curas, a menudo descritas como «vestidos» por los milicianos, fueron considerados por estos como símbolos femeninos de la sexualidad «anormal» del clero (Melero Vargas,

19. Sumario 1776 (Alcaraz) contra Silvestra Oncala Bermúdez, caja 14686/12, AGHD

20. Ibid.

2005). Lo cual contrasta con las otras críticas sobre la lujuria del clero que llevaban mucho tiempo arraigadas en la conciencia popular, que no surgieron durante la República, así como los rumores sobre la existencia de relaciones sexuales indebidas entre los párrocos y las feligresas (Salomón, 2002: 171). Pese a ello, estas críticas a la Iglesia, así como el escarnio y el insulto hacia lo sagrado se solían atribuir a los hombres, al igual que la costumbre de blasfemar y de hablar groseramente. El hecho de que las mujeres los hicieran suyos, supone que el mismo insulto en boca de una mujer se tradujo en una trasgresión de su propia condición femenina (Prieto, 2007: 103).

La participación de las mujeres en la «expropiación» y el «reciclaje» de las propiedades religiosas

«Lo que antes era el centro de reunión de beatas, hoy es el local lleno de dinamismo, donde el silencio sepulcral, de ultratumba, silencio místico y oscuro, ha desaparecido para dejar paso a la civilización que se está forjando entre el tronar de los cañones»²¹.

La violencia anticlerical de 1936 fue un intento de demoler los símbolos y estructuras del «viejo mundo», en el que la Iglesia jugaba un papel fundamental, pero, como ha señalado José Luis Ledesma, también trató de construir un nuevo orden tanto político como social (Ledesma, 2005). En muchos casos, esto se llevó a cabo en sentido literal sobre los edificios eclesiásticos, que después de ser objeto de la quema y el saqueo de sus bienes, ya despojados de su simbología religiosa, fueron transformados y reutilizados con funciones más prácticas y cotidianas. La secularización de estos espacios sagrados se ha considerado la culminación de las actuaciones anticlericales en la retaguardia republicana (Prieto, 2003: 771). En lugares más cercanos al frente, estos se utilizaron como espacios útiles para la guerra como hospitales o albergues para refugiados, como ocurrió en Madrid. En otras zonas de la retaguardia primó la utilización de los mismos para las necesidades culturales, sociales y educativas. Esta transformación de estos lugares fue considerada como una «profanación», tanto para la Iglesia como para la dictadura, lo que se percibe en los juicios militares que condenaron a numerosas personas por formar parte de esta reconversión. Una vez más, encontramos a mujeres que fueron

21. *¡Adelante!*, Periódico de la UGT, septiembre 1936. Aparece citado en BERNARD SHAW, George (2007:5). *Caesar and Cleopatra*. Charleston: Bibliobazaar, y en THOMAS, María (2014b: 129). «La civilización que se está forjando entre el tronar de los cañones». Violencia anticlerical y reconfiguración social (julio-diciembre de 1936). En Peter ANDERSON y Miguel Ángel DEL ARCO (eds.). *Lidiando con el pasado. Represión y memoria de la guerra civil y el franquismo* (129-151). Granada: Comares.

procesadas y encarceladas durante la dictadura por participar en este proceso de «desacralización» de los espacios religiosos.

En el municipio albaceteño de Balazote, después de saquearse la iglesia del municipio, el recinto fue utilizado para la realización de teatros y la celebración de bailes. La lejanía de los frentes de la provincia de Albacete durante toda la contienda explicaría que estos lugares fueran utilizados para actividades más lúdicas que prácticas para el transcurso bélico. La participación de dos mujeres en una función de teatro realizada en la iglesia de Balazote fue considerada un delito a los ojos del Régimen. Juana Martínez Blesa y Eleuteria Martínez Morcillo fueron acusadas de haber participado como actrices en la obra de teatro. Su denunciante directamente señaló que las mujeres estaban: «profanando con este motivo lugar tan sagrado»²². Tanto Eleuteria como Juana declararon que era cierta su participación como actrices en la función de teatro que se realizó en beneficio del Socorro Rojo Internacional. Del mismo modo, reconocieron su asistencia en otra ocasión a la celebración de un baile. Sin embargo, negaron otro tipo de acusaciones relacionadas con la iconoclastia como arrojar restos de imágenes religiosas al fuego de la estufa que se encontraba en la iglesia. Por su parte, Eleuteria Martínez confirmó haber «arrancado de la puerta la Imagen del Sagrado Corazón de Jesús», alegando que era una «chiquilla» y no sabía la importancia del acto. Lo cierto es que Eleuteria contaba apenas con 16 años cuando fue procesada en este juicio en 1939 por lo que en la fecha en la que sucedieron los hechos en agosto de 1936, podría tener unos 13 años. Su corta edad fue precisamente lo que hizo que fuera absuelta en el juicio, un factor que no fue un atenuante en otras ocasiones, pues el Régimen condenó, encarceló e incluso fusiló a mujeres que eran menores de edad sin tenerlo en cuenta. Por los mismos motivos que Eleuteria, Juana Martínez Blesa fue acusada de un delito de «auxilio a la rebelión» y condenada a catorce años, ocho meses y un día de prisión²³. Una vez más, a las dos mujeres se les atribuye militancia en las JSU, Juana Martínez Blesa era fundadora y secretaria de finanzas del Comité Local del Socorro Rojo Internacional. A Eleuteria Martínez Morcillo se le atribuía el cargo de vocal del Comité Local del Socorro Rojo.

La expropiación de la propiedad religiosa se llevó a cabo por motivos prácticos, pero también simbólicos, pues constituía una alteración en el poder del espacio público, eliminando de esta forma el espacio físico y simbólico ocupado

22. Sumario n.º 6045-40 (Albacete) contra Juana Martínez Blesa, Eleuteria Martínez Morcillo y Pascuala García Tébar, caja 15077/1, AGHD.

23. En el mismo sumario también se condenó a Pascuala García Tébar a la misma pena que Juana Martínez Blesa, en su caso por el robo del manto de la virgen, el cual ella dijo que lo guardó en su casa para evitar su destrucción.

por la Iglesia (González Martínez; Garrido Caballero, 2010: 138-140). Esta «conversión» de los espacios religiosos fue acompañada de la reutilización de los objetos religiosos que en ellos se encontraban y que habían sido saqueados de las iglesias. Estas acciones han sido catalogadas como «reciclaje», pues se trataban de objetos que a ojos de los revolucionarios eran extravagantes e inútiles, pero fueron utilizados de una forma práctica. Las campanas de las iglesias fueron fundidas para fabricar armas para la guerra, los milicianos utilizaron los cálices para beber vino o eran empleados para afeitarse (Thomas, 2014b: 142). Enmarcado en estas acciones, las mujeres pudieron tener un papel específico, pues la reutilización que posteriormente les dieron a los objetos eclesiásticos estaba destinada a las labores de su hogar, a las tareas que «tradicionalmente» estaban destinadas a ellas por el hecho de ser mujeres. A pesar de los numerosos avances que trajo la República en relación con la emancipación de la mujer y su salida a la esfera pública, las mujeres siguieron siendo fundamentalmente las encargadas de «sus labores», como se denominaban en los juicios franquistas, y su lugar seguía siendo mayoritariamente la esfera doméstica.

En la provincia de Albacete se han identificado diferentes casos de mujeres que fueron acusadas de llevar a cabo este robo de los bienes eclesiásticos saqueados de las iglesias y en ellos se incide en la posterior utilización que llevaron a cabo con los mismos. En algunos casos, se conocía «de rumor público» que estas mujeres se habían hecho con estos objetos o así lo declararon los testigos. En otros casos, directamente estos bienes fueron encontrados en sus casas, en uno habían sido escondidos en un pozo cercano a la propiedad de la mujer acusada. Josefa Fraile Serrano²⁴ era natural y residente en La Roda. Su denunciante, Andrés Alarcón, la acusó tanto de participar en «la profanación y desvalijamiento de la Iglesia» como en el robo de los objetos de la misma. En este caso las pruebas la inculparon directamente: «En un registro efectuado en su domicilio se han encontrado en el pozo objetos procedentes de la Iglesia, tales como alfombras, cordones de las imágenes, flecos de mantos de la virgen y otras cosas más». Josefa Fraile fue condenada a 20 años de prisión por un delito de «auxilio a la rebelión».

Dentro del saqueo que se llevó a cabo sobre los bienes de la Iglesia, las mujeres fueron acusadas especialmente de participar en el robo de las prendas de las imágenes religiosas, así como de las telas que se confeccionaban para el altar. Estas prendas habrían sido convertidas por las mujeres mayoritariamente en ropas, tanto para ellas mismas como para sus familiares. Los mantos, al igual que las túnicas de las imágenes, tradicionalmente habían sido confeccionadas

24. Sumario 3558 (La Roda) contra Josefa Fraile Serrano, caja 14876/2, AGHD.

con materiales de alta calidad, muchas veces donadas por las familias más pudientes de los municipios. Vestir las imágenes ha sido una práctica devota importante del catolicismo desde hacía siglos, por ello, se donaban mantos lujosamente bordados, a menudo cosidos a mano (Vincent, 2010: 109). Este tipo de prendas no se encontraban al alcance de la mayor parte de la población, por ello el acceso a las mismas a través del saqueo de las iglesias habría sido el único modo a través del cual estas mujeres habrían podido contar con prendas tan lujosas, además de la carga simbólica que tenían. El saqueo de estas telas de las iglesias y su reutilización cotidiana también se podría considerar como parte de los ataques contra la riqueza y la opulencia características de la Iglesia. En algunos casos, incluso ellas mismas corroboraron el haber reutilizado estas prendas, aunque normalmente trataban de desvincularse del robo y saqueo previo de la iglesia. Este ocurre en el juicio de Isabel Cruz Heras, natural de Valdeganga y vecina de la pedanía de La Felipa (Chinchilla). Contaba con 54 años cuando fue condenada a seis años de prisión por un delito de «auxilio a la rebelión»²⁵. En el juicio emitido en su contra fue procesada junto a su marido, Justo Hernández del Rey, y su hijo, Gabriel Hernández Cruz, todos ellos acusados del saqueo de la ermita de La Felipa. Isabel Cruz también fue acusada de haber confeccionado «dos bisos (sic)» para su nieta con la tela procedente de la ermita, hechos que confirmó la procesada, alegando que las ropas se las había llevado su hijo, negando así su intervención en el saqueo del recinto sagrado.

Pero estos materiales no fueron utilizados únicamente para uso propio. En Villarrobledo, a la altura de 1937 se celebró una función de teatro organizada con el fin de recaudar fondos para la adquisición de material escolar. En la misma, el consejo local de primera enseñanza les dijo a los profesores que disponían de una tela que «era de culto-sagrado» para realizar prendas para el teatro, según el testimonio de una maestra. Por esta razón, Belén García Gil fue condenada a seis meses y un día de prisión por cortar una de estas telas que pertenecía al manto de la patrona de Villarrobledo²⁶. Su denunciante, Narcisca Romero, que fue acusada ante un tribunal popular en el periodo republicano, acusó a Belén de que como nadie se atrevía a cortar dicha prenda, «esta muchacha alardeando de su valentía fue la que se dedicó a romperlo». La procesada confirmó haber confeccionado numerosas telas para esta función de teatro, pues fue requerida para ello como profesora de corte, pero no pudo precisar si una de estas telas se trataba del mencionado manto de la virgen.

25. Sumario 6415 (Chinchilla) contra Isabel Cruz Heras, caja 15106/8, AGHD.

26. Sumario 1325 (Villarrobledo) contra Belén García Gil, caja 14633/16, AGHD.

En el municipio de Alpera, Josefa Villaescusa Vélez, Dolores Sánchez Campos y Francisca Barceló Candelas fueron procesadas por una supuesta participación en el incendio y el saqueo de la iglesia del municipio²⁷. Una de ellas, Francisca Barceló, de 44 años, apodada la «Torratera» fue también acusada de encontrar en la iglesia unos «trozos de tela blanca, que sin duda lo eran de algún altar», los cuales habría cogido y llevado a su casa. También se le preguntó que quién le había entregado «la túnica de Jesús de Nazareno», con la cual habría confeccionado a su hija una bata o viso, cuya prenda habría llevado bastante tiempo puesta. Francisca Barceló negó todos los hechos y afirmó que nunca había visto la túnica mencionada. Las tres mujeres negaron su participación en los actos que se llevaron a cabo en la iglesia, alegando que se encontraban en sus casas con sus maridos, puesto que era de noche cuando se produjo «la quema» del edificio. Una de ellas, Josefa Villaescusa, de 59 años, apodada la «Calaverona», incluso afirmó encontrarse atemorizada por los hechos que pudo ver desde la ventana de su casa. Por su parte, Dolores Sánchez, de 47 años, apodada la «Dominita», testificó que con motivo del incendio de la iglesia «no salió de su casa, ni se reunió con nadie y que recuerda muy bien se pasaron lo menos (sic) ocho días sin que pisara la calle». En su testimonio, Dolores confirmaba que había vivido en la Casa del Pueblo, de la cual se encargaba de limpiar, y de trasladarse junto al comité por los diferentes lugares en los que se fueron instalando. Es muy posible que estas mujeres declarasen en función del rol de género que les impuso la dictadura, destacando así que llevaron a cabo la actividad que como mujeres se esperaba que llevaran. El informe de Falange también acusaba a Dolores Sánchez de ser «algo expedita de lengua», a lo que se añade, «como casi generalmente ocurre con todas las mujeres». La dictadura criminalizó en todo momento el hecho de que las mujeres se expresaran de forma libre y sin ataduras. Además, en el caso de las «rojas», en sus palabras mostraban unas ideas que iban en contra del Régimen, contradiciendo, de esta forma, el ideal de mujer sumisa y, por lo tanto, callada, que impuso el franquismo desde el primer momento, y que provenía del ideal de mujer cristiana según los parámetros de la Iglesia Católica.

En algunas ocasiones los juicios fueron más allá y además de acusar a las mujeres del saqueo y de la reutilización posterior de los bienes materiales eclesíásticos, las acusaron del maltrato, parodia o burla a imágenes religiosas, lo que se catalogó, una vez más, como una «profanación». Este tipo de rituales fueron generalmente realizados por hombres, como la historiografía especializada en

27. Sumario 3546-39 (Almansa) contra Josefa Villaescusa Vélez, Dolores Sánchez Campos y Francisca Barceló Candelas, caja 14875/1, AGHD.

esta violencia ha señalado, pero algunas mujeres fueron acusadas de participar en los mismos, un delito que normalmente iba unido de otras acusaciones de tipo anticlerical como la blasfemia, la participación en la quema y el saqueo de la iglesia o el robo y posteriores reutilizaciones de los bienes religiosos. Estas acusaciones vertidas en los juicios militares mostraban a mujeres «sin escrúpulos», capaces de cometer los peores crímenes, aunque en el caso de esta provincia ninguna de ellas fue acusada de cometer ningún delito de sangre. Estos delitos de agresiones simbólicas, enmarcados en lo que se podría tipificar como una violencia simbólica, serían utilizados por la dictadura posteriormente para contribuir a la idea de la mujer «roja» como «malvada».

En el municipio albacetense de Villarrobledo encontramos varios casos de mujeres que fueron procesadas por representar escenas en las que parodiaban o maltrataban las imágenes eclesiásticas. Una de ellas fue Nicolasa Calero Pérez, acusada de blasfemar y de destruir imágenes sagradas, además de participar en el saqueo de la Parroquia de San Sebastián y del Convento de Santa Clara, ambos en Villarrobledo²⁸. Su denunciante fue Carmen Escudero Montejano, viuda de una de las víctimas de la violencia en la retaguardia republicana. Su acusación contra Nicolasa Calero fue que «además de saquear los santos, se los llevó a su casa sacándoles los ojos y vistiéndoles luego más tarde de milicianos para que sirvieran de risión a la vecindad». A la acusación vertida, añade que «en ocasión de que una vecina suya le inquiriese que por qué no iba a misa, contestó con tono altanero, que con un rosario de patatas en cada lado». Dicha vecina ni si quiera llegó a comparecer en el juicio, así como ningún otro testigo, pues Nicolasa Calero contaba con 69 años cuando entró en prisión y por una enfermedad en la cárcel, pasó a estar en prisión atenuada donde murió de endocarditis sin haber llegado a ser sentenciada. Además de su participación en la destrucción y saqueo de la iglesia, la «profanación» de las imágenes religiosas y la blasfemia supuestamente vertida, su denunciante también la acusó de utilizar el material robado en la iglesia para su consumo personal, en este caso, arreglar su casa: «Esta individua ha sido una gran propagandista de los rojos y además saqueadora de San Sebastián y Santa Clara y con los materiales procedentes de San Sebastián arregló su yerno, Santos Sánchez Aguilar, su casa»²⁹.

Pero Nicolasa Calero no fue la única represaliada de su familia, de sus siete hijos e hijas, cinco sufrieron directamente la represión franquista (Bascary, 2021: 78). Una de sus hijas, Carmen Ortiz Calero, fue condenada a treinta años de prisión por un delito de «auxilio a la rebelión»³⁰. Su denunciante fue la

28. Sumario 3185 (Villarrobledo) contra Nicolasa Calero Pérez, caja 14837/7, AGHD.

29. Ibid.

30. Sumario 8477 (Villarrobledo) contra Carmen Ortiz Calero, caja 15267/8, AGHD.

misma mujer que delató a su madre, Carmen Escudero. En su caso, se le acusó de intervenir en la detención de su esposo, Juan Filoso y del párroco. Además de ello, fue acusada de participar en el saqueo de la iglesia, de robar objetos de la misma y de «ultrajar» imágenes religiosas vistiéndolas de milicianos, de la misma forma que habría hecho su madre según la denunciante:

«entró en la iglesia de San Sebastián llevándose constantemente madera para hacer una casa, también se llevó algunas imágenes para guisar y vestir las de milicianos y llevárselas a sus compañeros para que les dispararan haber (sic) si hacían milagros»³¹.

También en el municipio de Villarrobledo, Teresa Santos Sánchez, apodada la «Pamblanca», de 33 años y afiliada al PSOE, fue condenada a ocho años de prisión por un delito de «auxilio a la rebelión»³². Teresa Santos, del mismo modo que Nicolasa Calero y Carmen Ortiz, fue acusada de participar en el «robo y profanación de las iglesias» y de llevar una de las imágenes «entre varias» para que dijera «salud», hasta que finalmente habría sido arrojada a una caldera que se encontraba en el fuego. No se destaca en el juicio quienes fueron las otras mujeres que habrían participado en el acto, ni si fueron las dos mujeres anteriormente mencionadas pues la descripción de los hechos es muy similar. Además de la supuesta participación en esta especie de ritual, Teresa Santos fue acusada de robar los siguientes objetos pertenecientes a la iglesia y de reutilizarlos: «también tomó parte en el robo y profanación de las iglesias, habiéndose llevado a su casa un saco de sabanillas y un edredón del niño Jesús y los paños de tapar la custodia de los cuales hizo un acerico para los alfileres». La procesada confirmó haberse llevado el edredón, pero negó haber confeccionado el acerico o alfiletero, afirmando que este se lo ofreció una niña por la calle.

Conclusión

Los casos expuestos en este texto de mujeres que fueron victimizadas por la violencia franquista por ser acusadas de delitos anticlericales muestran una nula intervención en los asesinatos que se produjeron contra los miembros del clero en la provincia. Las únicas dos mujeres a las que se relacionó con una muerte violenta fue de forma indirecta, a través de la delación o detención, aunque en ninguno de los casos fue confirmado por las procesadas o demostrado fehacientemente. No obstante, ambas fueron condenadas a muerte por ello y una de ellas ejecutada en cumplimiento de sentencia. Sin embargo, frente a esta

31. Ibid.

32. Sumario 2933 (Villarrobledo) contra Teresa Santos Sánchez, caja 14811/9, AGHD.

escasa participación en la clerofobia, su actuación pudo ser mayor en delitos de tipo iconoclasta como la quema de edificios sagrados o el saqueo y hurto del patrimonio que en estos lugares se conservaba. El protagonismo femenino en acciones anticlericales se puede considerar como un fenómeno que, pese a ser cuantitativamente menor, poseía su propia lógica y significado. Por un lado, esta participación reflejaba el proceso por el cual las mujeres comenzaron a abandonar gradualmente la esfera puramente doméstica, saliendo al ámbito público y adquiriendo «visibilidad» en el mismo. En los ejemplos señalados se encuentran mujeres que militaban en partidos políticos, que ostentaron cargos en organizaciones de izquierdas y actuaron como milicianas en la retaguardia, vistiendo el mono y portando armas. El hecho de que a la mayor parte de mujeres procesadas por delitos anticlericales en la provincia se les atribuya militancia política y en algunos casos incluso cargos públicos, las hizo más visibles y las convirtió en el «blanco perfecto» de la represión. La mayoría además residían en municipios rurales muy pequeños e incluso pedanías de los mismos, donde todo el mundo se conocía y fue mucho más fácil que adquirieran esa «visibilidad» que posteriormente se tradujo en denuncias y testimonios en su contra.

Por otra parte, y aunque pueda parecer contradictorio, algunos delitos contra la Iglesia por los que estas mujeres fueron acusadas se encuentran dentro del «rol tradicional» que como mujeres les había sido cultural y socialmente asignado. Los ejemplos de la reutilización de los bienes eclesiásticos como la madera para construir una casa o para cocinar, las telas para confeccionar ropas para familiares o alfilereros para coser son actividades que han formado parte de las consideradas como de «sus labores» o «las propias de su sexo». Las acciones para las que eran destinadas estos objetos, incluso arreglar la propia casa, aunque ello fuera realizado por un hombre, se encontraban dentro del espacio privado que tradicionalmente les pertenecía, pues eran ellas las se encargaban de las tareas que suponían el cuidado de la casa.

La actuación de las mujeres en la violencia anticlerical puede contar también con el componente específico de que con su participación en este tipo de actos estarían desafiando las tradicionales imposiciones de la Iglesia sobre el «correcto» comportamiento femenino. El hecho de que la mujer haya sido tradicionalmente considerada como más religiosa que el hombre «por naturaleza», pudo provocar que el mismo ataque a la Iglesia fuera considerado como un delito más grave al ser realizado por una mujer, puesto que estaría actuando contra natura. Por ello, en los procesos se destaca en todo momento la irreligiosidad de las mujeres acusadas, al igual que el hecho de que blasfemaran o emitieran frases contra la Iglesia, comportamientos que fueron

considerados por la dictadura como «anormales» en mujeres. Estas mujeres fueron duramente represaliadas por ser «rojas», por salir de la esfera privada y participar en actos como los aquí expuestos. Si a esta «salida» a las calles tanto desde el punto de vista social como político le añadimos el ataque a la religión, ya sea en comentarios verbales o en acciones iconoclastas, significó una transgresión aún mayor cuando la autora de los mismos fue una mujer. La historiografía ha destacado que las mujeres acusadas de milicianas fueron consideradas la culminación del anti-modelo femenino que trataba de combatir el Régimen. Añadiríamos, por último, que las mujeres condenadas por delitos anticlericales también se consideraron como especialmente transgresoras. En sus juicios se mostraron como a mujeres perversas, desnaturalizadas de su condición de mujer, lo cual sin duda contribuyó al mito de las «rojas» como mujeres desviadas, y, a su vez, «justificó» los duros castigos impuestos sobre estas mujeres, a las que la dictadura condenó a las penas más altas e incluso a la muerte por su actuación contra la Iglesia. La idea de la Cruzada durante la contienda, unida a la compenetración posterior entre el Estado franquista y la Iglesia Católica, pilar fundamental del Régimen, reforzaron estos valores desde la inmediata posguerra.

Bibliografía

- BASCARY PEÑA, Ana María (2021). *Aquí estamos nosotras. Represión y resistencias femeninas en Villarrobledo (1939-1949)*. Sevilla: Deculturas.
- CARO BAROJA, Julio (1980). *Introducción a una historia contemporánea del anticlericalismo español*. Tres Cantos (Madrid): Istmo.
- CASANOVA, Julián (1999). «Abajo la Iglesia, que caiga el poder»: la violencia desde abajo. En Santos JULIÁ (coord.). *Víctimas de la guerra civil* (117-157). Madrid: Temas de hoy.
- CASANOVA, Julián (2009). *La Iglesia de Franco*. Barcelona: Crítica.
- DE LA CUEVA, Julio (2000). Si los curas y frailes supieran... La violencia anticlerical. En Santos JULIÁ (dir.). *Violencia política en la España del siglo XX* (191-233). Madrid: Taurus.
- DEL REY REGUILLO, Fernando (2020). 1936. La destrucción de los espacios y símbolos del culto católico en La Mancha. *Hispania*, 80/265, 563-596. <https://doi.org/10.3989/hispania.2020.016>
- DELGADO, Manuel (1997). Anticlericalismo, espacio y poder. La destrucción de los rituales católicos, 1931-1939. *Ayer*, 27, 149-180. <https://revistaayer.com/articulo/1020>
- EGIDO LEÓN, Ángeles (2018). Ser roja y ser mujer: condicionantes y desencadenantes de la represión de género. En Ángeles EGIDO LEÓN y Jorge J. MONTES

- SALGUERO (Eds.). *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica* (15-41). Madrid: Sanz y Torres.
- GONZÁLEZ MADRID, Damián A. y ORTIZ HERAS, Manuel (Eds.) (2021). *Violencia franquista y gestión del pasado traumático*. Madrid: Sílex.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen y GARRIDO CABALLERO, Magdalena (2010). *Violencia iconoclasta e instrumentalización política durante la Guerra Civil Española y la Posguerra*. En Alicia AZUELA DE LA CUEVA y Carmen GONZÁLEZ MARTÍNEZ (Eds.). *México y España: huellas contemporáneas*, (131-154). Murcia: Universidad de Murcia.
- JULIÁ, Santos (1990). *Manuel Azaña, una biografía política. Del Ateneo al Palacio Nacional*. Madrid: Alianza Editorial.
- LABRADOR HAYAS, Sara Alejandra (2018). *Las grietas de la secularización: identidades y violencia anticlerical durante la Guerra Civil en Madrid, (1936-1939)*. Madrid: Universidad Complutense.
- LEDESMA, José Luis (2003). *Los días de llamas de la revolución: violencia y política en la retaguardia republicana de Zaragoza durante la Guerra Civil*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- LEDESMA, José Luis (2005). «La santa ira popular» del 36: la violencia en guerra civil y revolución, entre cultura y política. En José Luis LEDESMA, Javier MUÑOZ SORO y Javier RODRIGO (coords.). *Culturas y políticas de la violencia. España siglo XX (147-192)*. Madrid: Editorial Siete Mares.
- LÓPEZ VILLAVERDE, Ángel Luis (2008). *El gorro frigio y la mitra frente a frente*. Barcelona, Ediciones Rubeo.
- LÓPEZ VILLAVERDE, Ángel Luis (2020). La improvisación de la «ira sagrada» del 36. Un enfoque microhistórico. *Diacronie: Studi di Storia Contemporanea*, 41, 1-19.
- MARCO, Jorge (2012). «Debemos condenar y condenamos ...» justicia militar y represión en España (1936-1948). En Julio ARÓSTEGUI (coord.). *Franco, la represión como sistema*. Barcelona: Flor del Viento.
- MELERO VARGAS, Miguel Ángel (2005). Sobre el asesinato de siete capuchinos en Antequera. En Lucía Prieto Borrego. *Guerra y franquismo en la provincia de Málaga (25-56)*. Málaga: Universidad de Málaga.
- MOYA, Francisca (2016). *Republicanas condenadas a muerte: analogías y diferencias territoriales y de género (1936-1945)*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia].
- ORTIZ HERAS, Manuel (1996). *Violencia política en la II República y el primer franquismo*. Madrid: Siglo Veintiuno.
- PÉREZ GÓMEZ, María de los Llanos (2022). *Condenadas a muerte. La mujer frente a la justicia militar franquista en Albacete (1939-1943)*. Albacete: Altabán.

- PÉREZ GÓMEZ, María de los Llanos (2020-2021). Mujeres como víctimas y agentes de violencia: ejecutadas por la dictadura en la provincia de Albacete. *Revista de Historia Actual*, 15/18-19, 137-150.
- PRIETO BORREGO, Lucía (2003). La violencia anticlerical en las comarcas de Marbella y Ronda durante la Guerra Civil. *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 25, 751-772. <https://revistas.uma.es/index.php/baetica/article/view/393>
- PRIETO BORREGO, Lucía (2007). Mujer y anticlericalismo: la justicia militar en Marbella 1937-1939. *Historia Actual Online*, 12, 95-106. <https://www.historia-actual.org/Publicaciones/index.php/hao/article/view/187>
- RUIZ EXPÓSITO, María Dolores (2008). *Mujeres almerienses represaliadas en la posguerra española (1939-1950)*. Universidad de Almería.
- SALOMÓN CHÉLIZ, Pilar (2002). *Anticlericalismo en Aragón: Protesta y movilización política, 1900-1939*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- SÁNCHEZ, Pura (2009). *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona: Crítica.
- THOMAS, Maria (2014a). *Le fe y la furia. Violencia anticlerical popular e iconoclastia en España, 1931-1936*. Granada: Comares.
- THOMAS, Maria (2014b), «La civilización que se está forjando entre el tronar de los cañones». Violencia anticlerical y reconfiguración social (julio-diciembre de 1936). En Peter Anderson y Miguel Ángel Del Arco (Eds.). *Lidiando con el pasado. Represión y memoria de la guerra civil y el franquismo* (129-151). Granada: Comares.
- VINCENT, Mari (2010). Las llaves del reino: violencia religiosa en la guerra civil española, julio-agosto de 1936. En Chris Ealham y Michael Richards (Eds.). *España fragmentada. Historia cultura y Guerra Civil española, 1936-1939* (91-119). Granada: Comares.